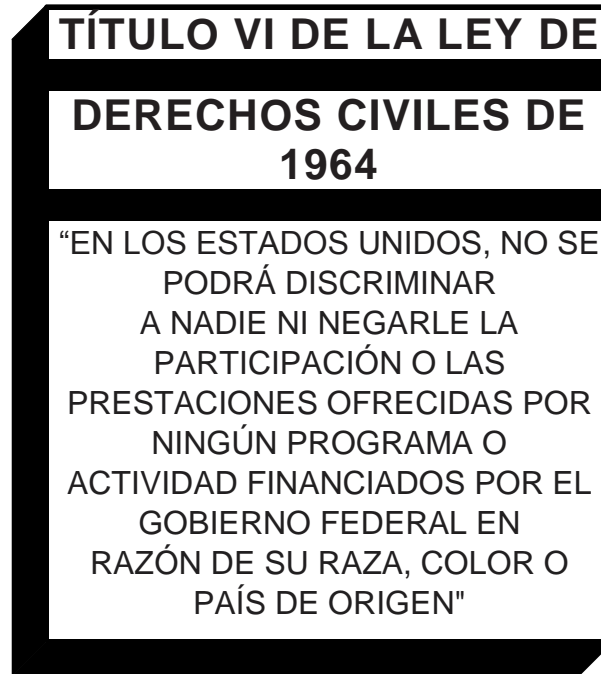


Prácticas prohibidas

- Negar los servicios o la segregación de los clientes por el solo hecho de su raza, color u origen nacional.
- Negarse a otorgar los mismos privilegios a los clientes o miembros del personal por motivos de raza, color u origen nacional.
- Menoscabar la dignidad humana por la forma de dirección, o el tratamiento por motivos de raza, color u origen nacional.
- La aplicación de normas diferentes para los mismos tipos de servicios basadas en la raza, color u origen nacional.
- No tener en cuenta el lenguaje o dificultades educativas.



La Comisión sobre los Niños y la Juventud de Tennessee (TCCY) es una agencia estatal independiente que administra diversos fondos federales a los organismos en todo el estado.

La TCCY supervisa las agencias para el cumplimiento del título VI a través de encuestas y visitas de supervisión. La TCCY también distribuye carteles y panfletos a estos organismos y les obliga a cumplir con los requisitos del Título VI descritos anteriormente.



Comisión sobre los Niños y la Juventud de Tennessee número de autorización 316011. Electrónicamente. Este documento público fue promulgado a un costo de \$ 0.13 cada uno.

La Discriminación es Prohibida



COMISIÓN SOBRE LOS NIÑOS Y LA JUVENTUD DE TENNESSEE



502 Deaderick Street, Piso 9^{no}
Nashville, Tennessee 37243-0800

615-741-2633
Fax 615-741-5956
www.tn.gov/tccy

¿Quién puede presentar?

Personas u organizaciones sienten que han sido víctimas de la discriminación basada en raza, color u origen nacional pueden presentar una queja con la agencia en cuestión y el representante local de TCCY, o con el Departamento de Justicia de los EE.UU.*

Dónde presentar:

Agencia

Contacto / Número de la Agencia

Contacto / Número de TCCY Local

El Coordinador del Título VI de TCCY puede ser contactado en 615.741.2633.



*Si se presenta una queja internamente con TCCY y externamente con el Departamento de Justicia de Estados Unidos (202.514.2152), los procedimientos de quejas internos serán suspendidos en espera del resultado de la denuncia federal.

Proceso de Quejas del Título VI

- Llenar un formulario de queja por escrito dentro de los 30 días de la supuesta discriminación.
- El grupo de trabajo del título VI de TCCY revisará la queja y realizará una investigación.
- Los resultados serán reportados al funcionario de mayor rango de la agencia en cuestión con las recomendaciones de medidas correctivas si es necesario.
- Dentro de los cinco días hábiles después de que los resultados se divulgan, los resultados por escrito serán enviados al demandante y el proceso de apelación se esbozará.
- Las apelaciones deben hacerse dentro de los 30 días calendario. Las apelaciones son revisadas por el director ejecutivo de TCCY, la Justicia de Menores y Encargado de Cuestiones de las Minorías y el grupo de trabajo del título VI.
- Los resultados se comunicarán a la Comisión en pleno para la Acción.
- El denunciante será notificado por escrito de los resultados.
- Una copia de los resultados será enviada a la agencia en cuestión.
- Si el demandante está aún insatisfecho, él o ella puede notificar al Departamento de Justicia de Estados Unidos.



Igualdad de Oportunidades es la Ley

Si usted siente que ha sido discriminado por su raza, color u origen nacional, entonces puede ponerse en contacto con la agencia y el Coordinador de TCCY del título VI o el Departamento de Justicia de Estados Unidos.